Entrerríos, 30 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Calle 10 A #11-28
Entrerríos Antioquia

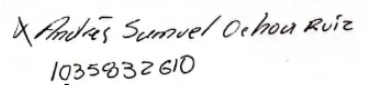
Asunto. Beneficio de los costos presuntos según Resolución No. 532 de 2024, Sección “G” Comercio al por y al por menor, reparación de vehículos, automotores y motocicletas, 66.97%.

Me permito informar que soy un contribuyente clasificado como persona natural, identificada con el NIT 1.035.832.610 registrada en Cámara de Comercio de Medellín, según matricula No. 21-791580-01, con domicilio principal en la Calle 10 # 14-61 LC 101 en Entrerríos Antioquia y con establecimiento comercial identificado como ASMOTOS, debidamente registrado con la matricula No. 21-799511-02.

El objeto social principal está identificado con el Código CIIU 4542 "Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas”, las actividades que desarrolla son: Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de estos.

En promedio percibí unos ingresos brutos mensuales en agosto de 2026 de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000), por el desarrollo del objeto social; con un margen neto de utilidad del 33.03 %, toda vez que me acojo al beneficio de los costos presuntos según Resolución No. 532 de 2024, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, específicamente sección “G” Comercio al por y al por menor, reparación de vehículos, automotores y motocicletas, que establece un porcentaje de costos respecto del ingreso bruto (sin incluir IVA) del 66.97%.

Sin otro en particular,



ANDRÉS SAMUEL OCHOA RUÍZ
C.C. 1.035.832.610